

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.-

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1 / 1

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; las declaraciones y recomendaciones que vienen emitiendo los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán, frente al avance del Coronavirus (COVID-19) en todo el mundo, y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de "Pandemia Global" al brote de dicho virus, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación evaluó la situación epidemiológica actual, y recomendó adoptar medidas de carácter general.

Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, puso en marcha las acciones tendientes a contener, vigilar, y prevenir la propagación del COVID-19, y formuló diversas recomendaciones a fines de llevar un adecuado control de virus respiratorios, evitar su propagación y contagios, mediante Resolución N° 82/SPS de fecha 12 de marzo de 2020.

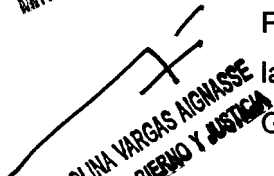
Que en ese marco, le corresponde también al Gobierno Provincial disponer medidas de prevención a los fines de resguardar la salud de la población dadas las características de transmisión interpersonal del virus, con los riesgos que conlleva para la salud de la población.

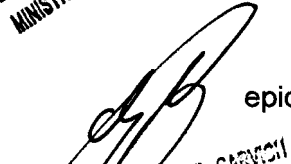
Que conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial el Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas.


Que ante lo expuesto se torna necesario adoptar medidas pertinentes a fin de mantener la tranquilidad y brindar las soluciones necesarias, en esta etapa de contención, con el objetivo de disminuir la transmisibilidad del virus.


Que si bien las medidas a adoptar requieren el dictado de una ley, la situación excepcional que es de público conocimiento justifica recurrir al dictado del presente instrumento, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 101, inc. 2° de la Constitución Provincia.

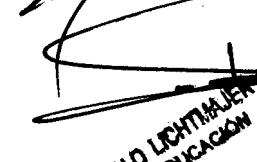

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

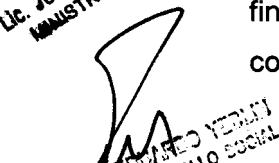

Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

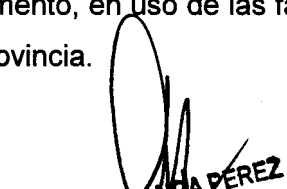

ING. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. ANGEL ACOSTA
MINISTRO DE INTERIOR


LIC. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


DR. GABRIEL EDUARDO VERDINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD


Dra. SILVIA LAURA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urg. N° 1 /1.-
1112.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Suspéndase la realización de todos los eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y sociales de organización pública y/o privada que impliquen aglomeración o concurrencia masiva de público, por el término de 30 días.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público deberán habilitar los medios (telefónicos, internet, etc) que posibiliten la obtención de turnos para asistir a los mismos, a fin de evitar aglomeraciones en sus espacios comunes.

ARTÍCULO 4°.- Instase a todas las Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas, a promover y cumplir las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia mediante Resolución N° 82/SPS de fecha 12 de marzo de 2020, la que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dejase establecido que las medidas dispuestas en el presente Instrumento Legal tienen carácter provisorio y son susceptibles de ser ampliadas, cambiadas y/o actualizadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, con el fin de garantizar la salud de la población.

ARTÍCULO 6°.- Facultase al Poder Ejecutivo a disponer las medidas y normas complementarias que fueran necesarias.

ARTÍCULO 7°.- Facultase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través de sus organismos competentes a efectuar la adquisición directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesarios para atender la emergencia.

ARTÍCULO 8°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las

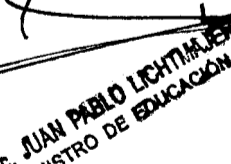

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

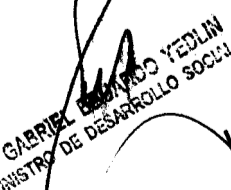

Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

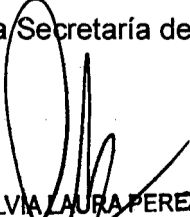

ING. JUAN LUIS FERNÁNDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR


Lic. JUAN PABLO LICHTMAIER
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Dr. GABRIEL EDUARDO VEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


CLAUDIO ADOLFO MALET
MINISTRO DE SEGURIDAD


Dra. SILVIA LAURA PEREZ
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urg. N° 1 /1.-
///3.-

adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101, inc. 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA



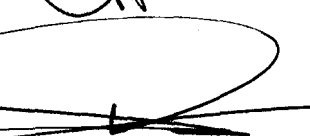
C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR



Ing. JUAN LUIS MERCANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Dra. SILVIA LAURA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 82 /SPS.-

VISTO, las declaraciones y recomendaciones que viene emitiendo el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán, frente al avance del Coronavirus en todo el mundo, y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de "Pandemia Global" al brote de dicho virus, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia viene trabajando desde el inicio de la aparición del coronavirus, para evitar su propagación en la Provincia, encontrándose la misma en una etapa de contención, sin casos confirmados;

Que dadas las características de transmisión interpersonal del virus, con los riesgos que conlleva para la salud de la población, la Dirección de Epidemiología del Si.Pro.Sa. establece una serie de medidas de prevención y recomendaciones, que debe tener en cuenta la población para evitar la propagación del mismo y el peligro de contagio;

Que es fundamental recordar la importancia de la participación social en el control de virus respiratorios por ello, es necesario emplear y transmitir dichas recomendaciones;

Que por lo expuesto resulta necesario adoptar las medidas conducentes para el dictado de un Acto Administrativo que indique las prevenciones sanitarias a nivel provincial;

Por ello, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Emitir las siguientes recomendaciones a tener en cuenta por la población, siendo de estricta necesidad el cumplimiento de las mismas, a fines de llevar un adecuado control de virus respiratorios, evitar su propagación y peligro de contagios:

FLA. A ESTOFAN
Secretar. Gral. Administrativa
SI.PRO.SA.

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
SI.PRO.SA.

Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

PROVINCIA PAVON DE CEBALLOS
TUCUMAN
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

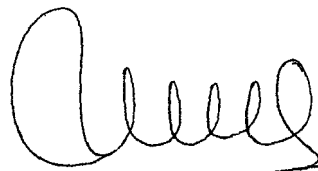
- Evitar la concurrencia a eventos masivos, públicos o privados, de carácter cultural, deportivo o recreativo, a los fines de prevenir la propagación de las epidemias mencionadas, hasta tanto la situación epidemiológica sea favorable para la Realización de los mismos.-
- Ventilar los ambientes de concurrencia publica masiva.
- Mantenerse a más de un metro de distancia de personas con afecciones respiratorias agudas (faringitis, rinitis, sinusitis, laringitis y otitis entre las más comunes).
- El uso de alcohol en gel en lugares públicos y /o de atención al público
- Si tiene un enfermo en casa: evite las visitas innecesarias de amigos o compañeros de trabajo o escuela. Ventile la habitación.
- Cubrir nariz y boca con un pañuelo o el pliegue del codo al toser o estornudar. Deseche el pañuelo en la basura después de su uso.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.
- Si no presenta síntomas no es necesario utilizar barbijos.
- Mantener la higiene de superficies o elementos de contacto (mesas, computadoras, teléfonos, barandas, utensilios, baños y cocinas, etc.) usando lavandina al 0,1% (1000ppm) como desinfectante:
 - Partiendo de lavandina 80gr/l: Colocar 125 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 L de agua.
 - Partiendo de lavandina 60gr/l: Colocar 166 ml (tres cuartos de taza) de lavandina concentrada en 10 L de agua.
 - Utilizar lavandina diluida dentro de las 24 horas de preparada la dilución.
 - Conservarla en envase limpio, opaco, cerrado e identificado.
- Si usted presenta síntomas generales de virus respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general) debe:
 - No auto medicarse, y no ingerir aspirinas.
 - Colocar barbijo y buscar atención médica. Quedarse en casa, sin asistir a escuela ni a lugares públicos, por lo menos durante 14 días, según recomendación médica, aun si los síntomas desaparecen antes de tiempo.



Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
SI.PRO.SA.



Dra. FLAVIA ESTOFAN
V. Secretaría Gral. Administrativa
SI.PRO.SA.



Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN



TUCUMÁN

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

PATRICIA PAVON DE CEBALLOS
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

-2-

RESOLUCION N° 82 /SPS.-

- Evitar el saludo con manos o besos. Evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos.
- Posponga o suspenda toda actividad social que implique aglomeración de personas (cumpleaños, fiestas u otras reuniones sociales, etc.)

-Se recomienda a la población no viralizar mensajes o audios no oficiales o fake news que atenten sobre la privacidad, afecten la organización del Sistema de Salud o motiven pánico en la población, encontrándose toda información oficial en la página web del Ministerio de Salud Pública: www.msptucuman.gov.ar.

2°.-Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Norm/pmc/fe

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
SI.PRO.SA.

Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

Dra. FLAVIA ESTOFAN
A/C Secretaria Gral. Administrativa
SI.PRO.SA.